



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.131 / 2010.

ZAPALLAR, 1 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Andrés Felipe Allendes Orellana, de fecha 1 de Julio de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios de fecha 1 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **ANDRES FELIPE ALLENDES ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted]
- 2º El prestador deberá ejecutar la prestación de: **"APOYO EN TRABAJOS DE AVANZADA EN PREPARACION DE CEREMONIAS Y ACTOS MUNICIPALES"**.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual de \$ **333.333.-** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el 1 de Julio del 2010 y hasta el 31 de Diciembre del año 2010. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.**

APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

 **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal

 **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

C. Contratos 2010 / LIMPIEZA COMUNAL / D.A. 131 2010 Andres Allendes Orellana.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.